

RESOLUCION No. 4143.0.2140522016

(JUNIO \5 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º, 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Qué según el Artículo 10° de la Ley 715 de 2001, se otorga a los Rectores de las Instituciones Educativas la facultad de hacer la distribución de la asignación académica a los docentes.

Que el artículo 5º del Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002, define la asignación académica semanal de cada docente.

Que el Decreto 3020 del 12 de Diciembre de 2002, establece criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo en las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional cada año expide los Decretos que modifican la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto Ley 1278 de 2002, donde se define el servicio por horas extras y el pago de las mismas para los docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales.

Que presentados los soportes por los rectores de las sesenta y uno (61) Instituciones Educativas oficiales, se pudo evidenciar las solicitudes soportadas en la matrícula y en los formatos MODELO SEMCALI- Y HE –EFA -16, cumpliendo el trámite en cumplimiento de la CIRCULAR No. 4143.0.22.«243 -2016, publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Decreto 121 y el Decreto 122 del 26 de Enero de 2016 define: "... A un docente de tiempo completo se le podrá asignar hasta diez (10) horas extras semanales en jornada diurna o hasta veinte (20) horas extras semanales tratándose de jornada nocturna y deben ser horas efectivas de sesenta (60) minutos cada una (...)"

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de sus competencias legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7749 216 del 13 noviembre de 2015 y modificada mediante Resolución 4143.0.21.0216 de 14 de enero de 2016, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 122 del 26 de enero de 2016 y 120 de Enero 26 de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2016 con el fin de atender las

WA T

Cam Torre Alcaldia Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8213 -09 www.cali,gov.co email: educacion@cali.gov.co

سل



RESOLUCION No. 4143.0.21.4052016 (JUNIO \S DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

solicitudes de aprobación de horas extras de los Establecimientos Educativos Estatales adscritos, y por ende se permite impartir las siguientes instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016 (...).

Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en los Ciclos I y II de la Media Académica correspondientes a los Ciclos V (10°) y VI (11°) de la Educación Media correspondientes a sesenta y uno (61)) Instituciones Educativas oficiales, se reconocerán a partir de inicio del calendario escolar en sus labores académicas, en cumplimiento de las veintidós (22) semanas lectivas que deben cumplirse en la educación media académica, el rector (a), deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la Educación Media a fin de reconocer la última semana (mes de enero, siempre y cuanto se tengan evidencias comprobadas del inicio) del calendario escolar en cuanto a la media académica. Para el caso de los ciclos I (1°,2°3°), II (4°,5°), III (6°,7°), y IV (8°,9°), no se reconocen horas extras desde el inicio del calendario escolar, sino a partir de la fecha de inicio de las labores académicas coincidentes con el inicio de la educación regular diurna (01 de Febrero de 2016) los cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Mediante la presente Resolución se le están reconociendo a sesenta y uno (61) Instituciones Educativas oficiales horas extras nocturnas y sabatinas, la Institución Educativa Álvaro Echeverri Perea, noventa y cinco (95) horas extras; a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, ciento treinta y cinco (135) horas extras del 01 al 28 de febrero del año en curso, del 01 de marzo al 30 de noviembre ciento veinte (120) horas extras nocturnas y del 06 de febrero al 03 de diciembre cincuenta y seis (56) horas extras sabatinas; a la Institución; a la Institución Educativa Boyacá, ochenta (80) horas extras; a la institución educativa Bartolomé Loboguerrero, (110); a la Institución Educativa La Buitrera ciento cuarenta (140) horas extras; a la institución educativa Celmira Bueno de orejuela, noventa y nueve (9) horas extras del 01 de febrero al 30 de abril, del 02 de mayo al 30 de noviembre ochenta y nueve (89) horas extras; a la institución educativa Cristóbal Colon, ciento cuarenta (140) horas extras; a la Institución Educativa; Carlos Holguín Mallarino, ciento treinta (130) horas extras; a la Institución Educativa Carlos Holguín Lloreda, ochenta (80) horas extras; Ciudad Córdoba, doscientos cuarenta (240) horas extras; a la Institución Educativa Ciudad de Cali, mil ciento cinco (1.105) horas extras; a la Institución Educativa Ciudad Modelo, cincuenta y cinco (55) horas extras; a la Institución Educativa Donald Rodrigo Tafur, ciento quince (115) horas extras; a la institución educativa Diez de Mayo, noventa y cinco (95) horas extras; a la Institución Educativa El Diamante, ciento setenta y cinco (175) horas extras; a la Institución Educativa El Hormiguero, cuarenta y cinco (45) horas extras; a la Institución educativa Eustaquio Palacios, ciento diez (110) horas extras; a la institución educativa Eva Riascos Plata, setenta y cinco (75) horas extras; a la Institución Educativa Felidia, cincuenta y cinco (55) horas extras; a la Institución Educativa General Francisco de Paula Santander, cincuenta y cinco (55) horas extras; a la Institución Educativa General



(ghr)



RESOLUCION No. 4143.0.21.40652016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Alfredo Vásquez Cobo, setenta (70) horas extra; a la Institución Educativa Gabriela Mistral, doscientas treinta (230) horas extras; a la Institución Educativa Guillermo Valencia, cuarenta y cinco (45) horas extras; a la Institución Educativa Gabriel García Márquez, doscientos diez (210) horas extras; a la Institución Educativa Hernando Navia Varón, ciento diez (110) horas extras; a la institución educativa Humberto Jordán Mazuera, ciento sesenta (160) horas extras nocturnas y cincuenta y cinco horas extras sabatinas total horas extras doscientos quince (215) horas extras; a la Institución Educativa Isaías Gamboa, ciento quince (115) horas extras nocturnas y ochenta y dos (82) horas extras sabatinas para un total de ciento noventa y siete (197) horas extras; a la Institución Educativa ITI Comuna 17, cincuenta (50) horas extras; a la institución educativa Jesús Villafañe franco, noventa y cinco (95) horas extras; a la Institución Educativa José Antonio Galán, ochenta y cinco (85)horas extras; José Holguín Garcés, cien (100) horas extras; a la Institución educativa José María Vivas Balcázar, ochenta y cinco (85) horas a la Institución Educativa Juan Pablo II, ciento cincuenta y ocho (158) horas extras; a la Institución Educativa Juan Bautista de la Salle, veinte cinco (25) horas extras; ; a la Institución Educativa Juan XXIII, cincuenta y cinco (55) horas extras; a la Institución Educativa Juana de Cayzedo y Cuero, ciento cincuenta y cinco (155) horas extras; a la Institución Educativa Joaquín de Cayzedo y Cuero, a la Institución Educativa Luz Haydee cuarenta y cinco (45) horas extras; Guerrero Molina, ciento veinte (120) horas extras; La anunciación, ciento diez (110) horas extras; a la Institución Educativa La esperanza, ciento quince (115) horas extras; a la Institución Educativa La Leonera, cincuenta y cinco (55) horas extras; a la Institución Educativa Las Américas, ochenta y cinco (85) horas extras; a la Institución Educativa Manuel María Mallarino, Diez (10) horas extras; a la Institución Educativa Marice Sinisterra, cien (100) horas extras; a la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, ciento setenta (170) horas extras; a la Institución Educativa Montebello ciento cinco (105) horas extras nocturnas y cuarenta y ocho (48) horas extras sabatinas para un total de ciento cincuenta y tres (153) horas extras; a la Institución Educativa Navarro, cuarenta y cinco (45) horas extras; a la Institución Educativa Pedro Antonio Molina, ciento veinticinco (125) horas extras; a la Institución Educativa Politécnico Municipal, noventa (90) horas extras; a la Institución Educativa Pichindé, sesenta (60) horas extras; a la Institución Educativa República de Argentina, sesenta (70) horas extras del 01 de febrero hasta el 30 de abril y sesenta y cinco (65) horas extras del 02 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2016; a la Institución Educativa Republica de Israel, cuarenta y cinco (45) horas extras; a la Institución Educativa; a la Institución Educativa Santa Cecilia, cien (100) horas extras; a la Institución Educativa Santa Rosa, ciento cincuenta y seis (156) horas extras; a la Institución Educativa Siete de Agosto, noventa y cinco (95) horas extras en la jornada nocturna y treinta (30) horas extras del sabatino del 06 de febrero al 03 de diciembre de 2016, para un total de ciento veinticinco (125) horas extras; a la Institución Educativa Simón Rodríguez, cuarenta y cinco (45) horas extras; a la Institución Educativa Santa Fé, ochenta y cinco (85) horas extras; Técnica Ciudadela Desepaz, ciento cincuenta y cinco (155) horas extras nocturnas y noventa y dos (92) horas extras



RESOLUCION No. 4143.0.2140622016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

sabatinas del 06 de febrero al 03 de diciembre, para un total de doscientas cuarenta y siete (247) horas extras vigencia 2016; a la Institución Educativa Vicente Borrero Costa, ciento veinte cinco (125) horas extras sabatinas.

El presenta acto administrativo reconoce a sesenta y uno (61) instituciones educativas sus horas extras, una vez comprobada la subida de su matrícula a la plataforma SIMAT.

La Secretaría de Educación Municipal en cumplimiento de sus competencias legales y de conformidad con lo establecido en la Resolución 4143.0.21.7749 216 del 13 noviembre de 2015 y modificada mediante Resolución 4143.0.21.0216 de 14 de enero de 2016, por la cual se establecen los criterios que deben regir el proceso relacionado con el calendario escolar y de matrícula, los Decretos de salarios 120 de Enero 26 de 2016 y 122 de Enero 26 de 2016, Decreto 1850 de 2002 y Directiva Ministerial 02 de Enero 26 de 2012; con el fin de atender las solicitudes de aprobación de horas extras de sus Establecimientos Educativos Estatales adscritos a esta Secretaría, y la circular No. 4143.0.22.243 -2016 del 29 de Marzo de 2016, expedida por la Secretaría de Educación Municipal por el cual se permite impartir las instrucciones y lineamientos para la revisión y autorización de Horas Extras para el calendario académico 2016, publicadas igualmente en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, que ordena el procedimiento para el estudio y autorización de horas extras nocturnas y sabatinas en la modalidad presencial y semipresencial, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales con reconocimiento oficial de estudios dentro del programa de educación formal especial de jóvenes y adultos- educación básica y media por ciclos lectivos especiales integrados CLEI durante el periodo lectivo 2016; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este Despacho se permite autorizar y reconocer las horas extras nocturnas y sabatinas en el actual periodo lectivo 2016 a sesenta y uno (61) Instituciones Educativas oficiales.

Que las sesenta y uno (61)) Instituciones Educativas con reconocimiento oficial de estudios, una vez revisado sus documentos, estas cumplen con todos los requisitos de ley, y una está en su fase final para su reconocimiento oficial de estudios como ampliación de su oferta educativa en la educación por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales $N^{\circ}4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/020475$.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

4

4 m



RESOLUCION No. 4143.0.21.40652016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar horas extras nocturnas y sabatinas para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de educación Municipal en el Municipio de Santiago de Cali, para la educación formal de jóvenes y adultos de educación básica y media por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI durante el periodo lectivo 2016", en su artículo primero en concordancia con consideraciones anteriormente expuestas, siendo lo correcto reconocer a sesenta y un (61) Instituciones Educativas horas extras nocturnas y sabatinas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar horas extras nocturnas y sabatinas a las sesenta y un (61) Instituciones Educativas que se relacionan a continuación a partir de la iniciación del año lectivo 2016, de acuerdo con el siguiente cuadro No. 1:

Cuadro numero 1

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
01	Álvaro Echeverri Perea	18	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 95 h.e	Total 95 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
02	Alfonso López Pumarejo	07	13	01 de Febrero hasta 28 de Febrero de 2016. 135 h.e	Total 135 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 28 Febrero vigencia 2016
	Alfonso López Pumarejo	07	13	01 de Marzo hasta 30 de Noviembre de 2016. 120 h.e	Total 120 horas extras nocturnas semanales del 01 de Marzo al 30 Noviembre vigencia 2016
	Alfonso López Pumarejo	07	05	06 de Febrero hasta 03 de diciembre de 2016. 56.h.e	Total 56 horas extras /sabatinas semanales del 06 de Febrero al 03 Diciembre vigencia 2016
03	Boyacá	11	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 80.h.e	Total 80 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
04	Bartolomé Loboguerrero	13	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 110. h.e	Total 110 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
05	La Buitrera	ZR	10	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 140. he	Total 140 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016







RESOLUCION No. 4143.0.2140652016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
06	Celmira Bueno de orejuela	05	07	de Mayo hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 89 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 02 de Mayo al 30 Noviembre vigencia 2016
	Celmira Bueno de orejuela	05		89.h.e 01 de Febrero hasta 30 de Abril de 2016. 99.h.e	Total 99 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Abril vigencia 2016
07	Cristóbal Colon	16	10	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 140 h.e	Total 140 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
08	Carlos Holguín Mallarino	15	13	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 130. h.e	Total130 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
09	Carlos Holguin Lloreda	10	05	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 80. h.e	Total80 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
10	Ciudad Córdoba	15	17	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 240. h.e	Total 240 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
11	Ciudad de Cali	11	80	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 1.105.h.e	Total 1.105 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
12	Ciudad Modelo	11	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 55 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
13	Donald Rodrigo Tafur	16	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total115 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
14	Diez de Mayo	11	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 95 h.e	Total 95 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
15	El Diamante	13	13	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 175 h.e	Total175 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
16	El Hormiguero	ZR	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45.h.e	Total 45 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016





RESOLUCION No. 4143.0.21.40 \$2016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016,
			grupos	resolución	Nocturno y Sabatino
17	Eustaquio Palacios	20	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 110.h.e	Total 110 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
18	Eva Riascos Plata	12	05	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 75.h.e	Total 75 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
19	Felidia	ZR	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 55.h.e	Total 55 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
20	General Francisco de Paula Santander	11	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 55.h.e	Total 55 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
21	Gabriela Mistral	14	17	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 230.h.e	Total 230 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
22	General Alfredo Vásquez Cobo	09	05	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 70 h.e	Total 70 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
23	Guillermo Valencia	04	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45.h.e	Total 45 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
24	Gabriel García Márquez	15	15	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 210.h.e	Total210 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
25	Hernando Navia Varón	12	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 110.h.e	Total 110 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
26	Humberto Jordán Mazuera	13	11	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 160.h.e	Total 160 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
27	Humberto Jordán Mazuera	13	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 55.h.e	Total 55 horas extras sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
28	Isaías Gamboa	01	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 115.h.e	Total 115 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016



RESOLUCION No. 4143.0.21.40652016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
	Isaías Gamboa	01	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 82 horas extras sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
29	IETI Comuna 17	17	04	82.h.e 01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 50 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
30	Jesús Villafañe franco	13	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 95 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
31	José Antonio Galán	04	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total85 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
32	José Holguín Garcés	01	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 100 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
33	José María Vivas Balcázar	10	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total85 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
34	Juan Pablo II	18	14	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 158 horas extras sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
35	Juan Bautista de la Salle	07	02	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 25.h.e	Total 25 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
36	Juan XXIII	12	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 55.h.e	Total 55 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
37	Juana de Cayzedo y Cuero	20	11	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 155.h.e	Total 155 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
38	Joaquín de Cayzedo y Cuero	10	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45 h. e	Total 45 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016



W. F.



RESOLUCION No. 4143.0.214052016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
39	Luz Haydee Guerrero Molina	13	10	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016.	Total 120 horas extras sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
40	La anunciación	14	08	120.h.e 01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 110.h.e	Total 110 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
41	La esperanza	18	08	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 115.h.e	Total 115 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
42	La Leonera	ZR	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 55.h.e	Total 55 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
43	Las Américas	08	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 85.h.e	Total85 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
44	Manuel María Mallarino	07	01	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 10.h.e	Total 10 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
45	Marice Sinisterra	12	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 100.h.e	Total 100 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
46	Monseñor Ramón Arcila	14	13	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 170.h.e	Total 170 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
47	Montebello	ZR	09	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 105.h.e	Total 105 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
	Montebello	ZR	05	06 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2016. 48.h.e	Total 48 horas extras sabatinas semanales del 06 de Febrero al 03 Diciembre vigencia 2016
48	Navarro	ZR	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45.h.e	Total 45 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
49	Pedro Antonio Molina	06	09	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 125.h.e	Total 125 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016

9 141 4



RESOLUCION No. 4143.0.21.406.2016

(JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
50	Politécnico Municipal	19	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 90.h.e	Total 90 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
51	Pichindé	ZR	04	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 60.h.e	Total 60 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
52	República de Argentina	09	05	01 de Febrero hasta 30 de Abril de 2016. 70.h.e	Total 70 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 abril vigencia 2016
	República de Argentina	09	06	02 de Mayo hasta 30 de Noviembre de 2016. 65.h.e	Total 65 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 02 de Mayo al 30 Noviembre vigencia 2016
53	Republica de Israel	04	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45.h.e	Total 45 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
54	Santa Cecilia	02	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 100.h.e	Total 100 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
55	Santa Rosa	13	13	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 180.h.e	Total 180 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
56	Siete de Agosto	07	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 95.h.e	Total 95 horas extras nocturnas/sabatinas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
	Siete de Agosto	07	03	06 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2016. 30.h.e	Total 30 horas extras sabatinas semanales del 06 de Febrero al 03 Diciembre vigencia 2016
57	Santo Tomas	04	07	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 100 h.e	Total 100 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
58	Simón Rodríguez	05	03	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 45.h. e	Total 45 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
59	Santa Fé	08	06	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 85.h.e	Total 85 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016

مسلل

of New



RESOLUCION No. 4143.0.21.40652016

(JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

Nro.	Institución Educativa	Comuna	Número de grupos	Horas Extras requeridas en la presente resolución	Total de horas extras Semanales autorizadas periodo lectivo 2016, Nocturno y Sabatino
60	Técnica Industrial Ciudadela Desepaz	21	11	01 de Febrero hasta 30 de Noviembre de 2016. 155 h.e	Total 155 horas extras nocturnas semanales del 01 de Febrero al 30 Noviembre vigencia 2016
	Técnica Industrial Ciudadela Desepaz	21	08	06 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2016. 92 h.e	Total 92 horas extras sabatinas semanales del 06 de Febrero al 03 Diciembre vigencia 2016
61	Vicente Borrero Costa	07	09	06 de Febrero hasta 03 de Diciembre de 2016. 125.h.e	Total 125 horas extras sabatinas semanales del 06 de Febrero al 03 Diciembre vigencia 2016

PARAGRAFO PRIMERO: se reconocerán a partir de inicio del calendario escolar en sus labores académicas, en cumplimiento de las veintidós (22) semanas lectivas que deben cumplirse en la educación media académica, el rector (a), deberá relacionar cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la Educación Media Académica a fin de reconocer la última semana (mes de enero, siempre y cuanto se tengan evidencias comprobadas del inicio) del calendario escolar en cuanto a la media académica. Para el caso de los ciclos I $(1^{\circ},2^{\circ}3^{\circ})$, II $(4^{\circ},5^{\circ})$, III $(6^{\circ},7^{\circ})$, y IV $(8^{\circ},9^{\circ})$, **no** se reconocen horas extras, solo se harán efectivas a partir del inicio del calendario escolar (fecha de inicio de las labores académicas) coincidentes con el inicio de la educación regular diurna (01 de Febrero de correspondiente a la Educación Básica Secundaria y Media.

ARTICULO TERCERO:. Las horas extras que se distribuyen mediante la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/0204075. v de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 120 y 122 del 26 de Enero de 2016.

ARTICULO CUARTO: Cada Rector deberá reportar como novedad para el pago correspondiente a las horas extras causadas por los docentes designados sin sobrepasar el número de horas extras reconocidas en la presente resolución.

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8213 -09 <u>www.cali.gov.co</u> email: educacion@cali.gov.co

11



RESOLUCION No. 4143.0.21.40652016 (JUNIO 15 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2016.

ARTICULO QUINTO:

Ninguna hora extra se reconocerá y pagará como tal, si el docente a quien le fue asignada no atiende durante su Jornada la asignación académica reglamentaria que le corresponde. El pago de las horas se hará con base en el reporte mensual presentado por el Rector (a) de cada Establecimiento Educativo, soportado con las evidencias respectivas, tiempo escolar cumplido y la Resolución institucional expedida para tal efecto al inicio del año escolar.

ARTICULO SEXTO:

Remítase copia de la presente Resolución a Subsecretaría para la Dirección y Administración de los Recursos - Grupo de Recursos Humanos Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a las Instituciones Educativas Oficiales a los cuales se les autoriza la asignación de Horas Extras mediante el presente Acto Administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de JUAIO dieciséis (2016).

LUZ ÉLENÁ AZCARAZE SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo-Profesional Universitario- Gestión del Talento Humano- Subsecretaría para la Dirección. Y Admón. De los Recursos

Dirección. Y Admón. De los Recursos
Revisó: María Teresa Mora- Líder Equipo Planta-Subsecretaría para la Dirección. Y Admón. De los RecursosFran Aníbal Mecías-Líder Equipo- Gestión Talento Humano- Subsecretaría para la Dirección. Y Admón. De los Recursos Aprobó: Luz Elena Azcarate Sinisterra-Secretaria de Educación Municipal

Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 660-32-28 Ext. 8213 -09 <u>www.cali.gov.co</u> email: educacion@cali.gov.co

12